



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS
 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA
 KIBU S.A.-----
 CUANTIA: US\$ 600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día siete de Junio del año dos mil uno, ante mí, Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor Ingeniero MICHEL JACOBO ABUHAYAR HANZE, casado, ejecutivo, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía KIBU S.A.; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sirvase incorporar una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA KIBU S.A., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Ingeniero MICHEL JACOBO ABUHAYAR HANZE, en su calidad de Gerente General de la compañía anónima KIBU S.A., conforme se acredita con la copia del nombramiento

Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos N. Díaz Casquete, el uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la Compañía Anónima KIBU S.A., con un plazo de cincuenta años y con un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$/.10'000.000,00) a la época actualmente son CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$400.00), y un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES (\$/.5'000.000,00) a la época, actualmente son DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$200.00).- B) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de KIBU S.A. en sesión celebrada el treinta de mayo del año dos mil uno, resolvió: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$600.00), más sobre el capital actual de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$200.00); además en la sesión se resolvió por unanimidad Reformar el Artículo Quinto Y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, y se autorizó al Gerente General de la compañía, para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.- CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes, yo Ingeniero MICHEL

000000003

Guayaquil, Diciembre 23 de 1998 ✓

Señor
MICHEL JACOBO ABUHAYAR HANZE ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **KIBU S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. ✓

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Yigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, el 1 de Diciembre de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo canton el 22 de Diciembre de 1998. ✓

Muy atentamente,

Francisco Ycaza ✓

FRANCISCO XAYIER PERE YCAZA
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **KIBU S.A.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía * 090759412-1, con domicilio en Cda Quito 936 y Yelez.- Fecha Ut-Supra. ✓

Michel Jacobo Abuhayar Hanze ✓
MICHEL JACOBO ABUHAYAR HANZE
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Junta General*
Folios *1181* Registro Mercantil No.
32 Repertorio No. *68*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, *Entre 05 de 1999*

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

51.49.900 =

**ACTA DE UNA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA ANÓNIMA KIBU S. A.
CELEBRADA
" EL 30 DE MAYO DEL 2001 "**



En Guayaquil, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil uno, siendo las 15H30, en el local social de la compañía ubicado en las calles Vélez 423 y Boyacá, Quinto piso de ésta ciudad, encontrándose presente los accionistas de la compañía anónima KIBU S. A., al tenor de lo previsto en el Artículo 213 y 238 de la Ley de Compañías, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía.**

El señor Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes constatando la presencia de los siguientes accionistas:

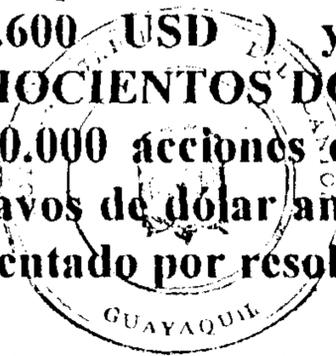
ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Dalile Hanze de Ramadán	2.500	\$ 100 USD
Francisco X. Peré Ycaza	2.500	\$ 100 USD

Todas las acciones representadas son ordinarias y nominativas de un valor de Cuatro centavos de dólar americano cada una.- Estando presente todo el capital social de la compañía, y habiéndose acordado unánimemente que se celebre ésta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas se la declara instalada, actuando como **Presidente** de la compañía **Francisco Xavier Peré Ycaza** y de **Secretario Ad-hoc** la señora **Beatriz Prado Gutierrez.**

PUNTOS UNICOS DEL ORDEN DEL DIA: Tratar sobre el **Aumento de Capital de la Compañía.- 2.- La Reforma de los Estatutos Sociales.- 3.- Ratificar los Nombramientos de los Administradores realizados en la Junta General celebrada el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- 4.- Autorizar al Representante Legal de la Compañía para gestionar los trámites de Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos Sociales.-** Preside la sesión y actúa en su calidad de **Presidente** de la Compañía el señor **Francisco Xavier Peré Ycaza.**

Tomando en consideración el orden del asunto a tratarse, estima el Señor Presidente que a esta Junta le corresponde resolver en definitiva, sobre el aumento del capital de la compañía, con el objeto que la empresa tenga mayor solidez económica en su desenvolvimiento. Y, como los accionistas han manifestado que no desean dilatar más el procedimiento, desean resolver en esta Junta todo lo relacionado con el aumento de capital. En estas circunstancias y por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión, la Junta resuelve: 1.- Que se aumente el capital social y autorizado de la compañía **KIBU S. A.**, mediante aportaciones en numerario que realizan los señores **Francisco Xavier Peré Ycaza** y **Dalile Hanze de Ramadán**, que serán depositados en la caja de la compañía. Con estos antecedentes la señora, **Dalile Hanze de Ramadán**, aporta la cantidad de **TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$300,00 USD)** a favor de la compañía **KIBU S.A.**, emitiéndose la cantidad de **siete mil quinientas (7.500)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **Cuatro centavos de dólar americano cada una**, a favor del aportante. El señor **Francisco Xavier Peré Ycaza**, aporta la cantidad de **TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$300,00 USD)** a favor de la compañía **KIBU S.A.**, emitiéndose la cantidad de **siete mil quinientas (7.500)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **Cuatro centavos de dólar americano cada una**, a favor del aportante. De lo expuesto se deduce que el aumento del capital social de la compañía es de **SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$ 600 USD)** más sobre el actual de **DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$ 200 USD)**. En consecuencia lógica el capital social de la compañía será de **OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$ 800 USD)** y el capital autorizado de la compañía será de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$ 1.600 USD)** quedando suscrito y pagado el total de las acciones, con lo cual quedan liberadas las acciones correspondientes, en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 183 de la ley de Compañías. El Capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS** dividido en **20.000** acciones ordinarias y nominativas de **cuatro centavos de dólar americano cada una**. Los títulos contentivos de las acciones serán suscritos por el Presidente y el Gerente General, pudiendo un título representar varias acciones, las mismas que estarán numeradas del cero cero cero uno al veinte mil inclusive. Cada acción liberada de cuatro centavos de dólar americano dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, las no liberadas, lo darán en proporción de su valor pagado; 2.- Reformar el Artículo Quinto y el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, los mismos que dirán.-

ARTICULO QUINTO : DEL CAPITAL.- El Capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$ 1.600 USD) y el Capital Social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$ 800 USD) dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una de ellas; capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.



ARTICULO SEXTO : DE LAS ACCIONES .- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al veinte mil (20.000) inclusive, y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.

3.- -Ratificar los nombramientos de los administradores designados en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

4.- La Junta resuelve además, autorizar al Representante Legal de la Compañía el Ing. MICHEL JACOBO ABUHAYAR HANZE, para que en su calidad de Gerente General pueda realizar todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la presente Junta.- El Presidente declara concluidos los asuntos a tratarse, por no haber expuesto los accionistas ningún otro asunto a consideración de la Junta y concede un momento de receso para que el Secretario pueda elaborar el Acta que contenga un resumen de las resoluciones adoptadas por la presente Junta General. Reinstalada la sesión el Secretario procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos de los concurrentes y en prueba de ello, para la validez de las resoluciones, firman el acta todos los asistentes por tratarse de Junta General Extraordinaria Universal.

Dr. Firmo
NOTARIO
CARRON

Francisco X. Peré Ycaza
Francisco X. Peré Ycaza
Presidente
(Accionista)
C.C. # 0907140586

Michel Abuhayar Hanze
Michel Abuhayar Hanze
Gerente General
RUC: 0991473149001
C.C. # 0907594121



Boatriz Prado G.
Ing. Boatriz Prado G.
Secretario Ad-hoc
C.C. # 0909395691

Dalile Hanze de Ramadán
Dalile Hanze de Ramadán
(Accionista)
C.C. # 0903031953

JACOBO ABUHAYAR HANZE, en mi calidad de Gerente General de "KIBU" S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del treinta de mayo del año dos mil uno, declaro bajo juramento: Aumentado el capital suscrito en los términos que se contiene en el acta del treinta de mayo del año dos mil uno. El capital suscrito queda aumentado en la suma de SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$600.00), divididos en quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una.- CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Con estos antecedentes, el Ingeniero MICHEL JACOBO ABUHAYAR HANZE, en su calidad de Gerente General declara reformado el Artículo Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, en los términos constantes en el Acta que se menciona en la cláusula anterior. Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de ésta escritura pública y, de manera especial sírvase agregar como documento habilitante el nombramiento de Gerente General, así como la copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "KIBU" S.A., celebrada el treinta de mayo del año dos mil uno.- f) WILSON ALBERTO ALCIVAR LOPEZ. Abogado.- Registro número mil seiscientos treinta y ocho.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales.- La cuantía de esta

D. Félix Ángel...
 NOTARIO TRIGESIMO O
 SANTON QUAYAKUI

escritura es de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-



p. Compañía KIBU S.A.
RUC. No. 0991473149001



ING. MICHEL JACOBO ABUHAYAR HANZE
C.E. 0907594121



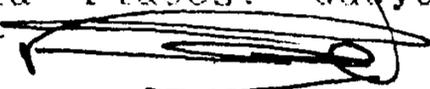
2

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Piero Ayerri Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

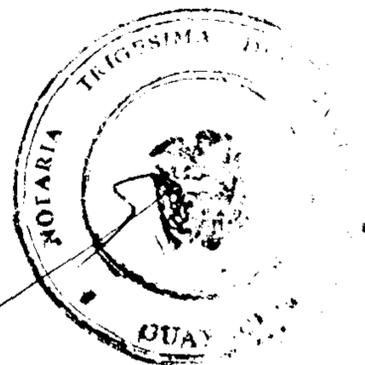


4

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen ⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁷ de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía KIBU S.A.; otorgada ante mí el 7 de junio del 2001, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 01-G-IJ-0009312, suscrita el 4 de octubre del 2.001 por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Victor Anchundia Places. Guayaquil, dieciseis de enero del dos mil dos. - 



Dr. Piero Aycoi Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





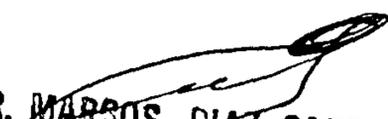
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000000008

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0009312, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 4 de Octubre del 2001, se tomó nota del capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatuto que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución denominada KIBU S.A., otorgada ante mí, el 1 de Diciembre de 1998.- Guayaquil, veintidós de Enero del año dos mil dos.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primo
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

000000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-15-0009312, dictada el 4 de Octubre del 2.001, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital autorizado, Aumento del capital suscrito y Reforma del estatuto de la compañía KIBU S.A., de fojas 85.036 a 85.047, número 13.124 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.891 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Junio del dos mil dos.-



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN:19444
 LEGAL: JORGE GARCES
 AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
 COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
 ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
 REVISADO POR: *[Signature]*



CERTIFICO: De conformidad con el Numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. N° 2385 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. N° 564 de Abril 12 de 1978, DOY Fe que la copia precedente que consta de NOVE feja, es igual al documento que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil, a 10 JUL 2002

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 pagado por este trabajo
 \$ 13,89